

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

09 NOV. 2020

Conforme a lo solicitado, y conforme a la documentación anexa, el Juzgado dispone:

1º. Aceptase la subrogación parcial que el demandante efectúa del crédito en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

2º. Téngase como demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en virtud de la subrogación legal (arts. 1666 y sts C.C. y demás normas concordantes), en virtud del pago realizado por esta entidad a nombre del demandado DISPANO S.A.S., respecto de las obligaciones contenida en el pagare 1000110891

3º. Téngase en cuenta que el pago realizado se hizo por la suma de \$39'604.772,00 M/cte.

4º. Notifíquese éste proveído a la parte demandada con el mandamiento de pago, al no encontrarse notificado.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	277
Hoy	09 NOV. 2020
El Srio.	
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	



RAD. 110013103004201800381

FL.112

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

09 NOV. 2020

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1°. Téngase en cuenta la cesión crédito efectuada por demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

2°. En consecuencia, téngase como cesionaria a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 77 (art. 68 del CGP.).

3°. Notifíquese éste proveído a la parte demandada conforme se ordenó en el mandamiento de pago.

Téngase como apoderado al Dr. MANUEL HERNANDEZ DIAZ, de la cesionaria.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. *33*
Hoy *10* NOV. 2020
El Srío. *[Signature]*

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

2-